



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepto. Fiscalización de Beneficios

OFICIO CIRCULAR IF/N°

11

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita información e instruye adopción de medidas ante la situación que afecta a la Clínica Dávila.

SANTIAGO, 06 JUL 2018

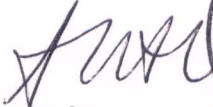
DE : INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRES

- 1.- Esta Superintendencia ha tomado conocimiento del cierre de la Unidad de Urgencia de la Clínica Dávila (Adulto, Pediátrica y Traumatológica) y de Maternidad, así como la recepción de pacientes GES y CAEC hospitalizados, por encontrarse en el proceso de Negociación Colectiva con el Sindicato que representa a los profesionales del área de la salud que laboran en la misma.
- 2.- En consideración a que la situación expuesta afecta a los beneficiarios que requieran este tipo de atenciones en dicha Clínica, especialmente si tiene el carácter de prestador preferente (ya sea en forma exclusiva o en conjunto con otros) o cuando forma parte de la Red de Prestadores GES o CAEC, se instruye a cada isapre que informe a esta Intendencia lo siguiente:
 - 2.1.- Medidas de difusión implementadas para informar a sus afiliados el cierre temporal de las Unidades y servicios indicados de este centro asistencial así como las demás que se sumen en caso de una eventual huelga legal, tales como página web, correos electrónicos, redes sociales, protocolos de orientación del Servicio Continuo de Atención Telefónica (24/7) y letreros en las agencias, entre otras, aportando los antecedentes que permitan acreditarlas y administración de la demanda a otros establecimientos.
 - 2.2.- En el evento que la situación planteada se prorrogara y/o se ampliara el cierre de otras dependencias de la Clínica, debido a la eventual votación de huelga legal, las isapres que correspondan, además de aplicar las actividades de difusión requeridas en el numerando anterior, deberán adoptar las medidas que permitan garantizar la atención de salud continua a todos sus afiliados y/o beneficiarios que se viesen afectados por dicha situación, en lo que respecta a lo siguiente:

- 2.2.1.- Planes preferentes o cerrados: Indicar cómo se administra la demanda hacia otros establecimientos, debiendo identificarlos y explicar en qué condiciones se efectúan las respectivas derivaciones.
- 2.2.2.- RED GES: En caso que dicha clínica perteneciera a la Red de prestadores GES, se requiere que informen qué prestadores la reemplazarán y qué acciones implementarán para asegurar la continuidad de las atenciones garantizadas y el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud.
- 2.2.3.- RED CAEC: Informar los prestadores que reemplazarán a la citada clínica y las medidas para asegurar la continuidad de la atención de salud a los beneficiarios que se vean afectados.
- 3.- El cumplimiento a lo instruido precedentemente, se deberá informar a esta Intendencia a más tardar el próximo martes 10 de julio de 2018, acompañando los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas. En el caso de las isapres que no les sea aplicable esta instrucción, deberán informarlo expresamente.

Saluda atentamente a usted,



ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)


MRA/MEC

Distribución

- Sres. Gerentes Generales Isapres
- Superintendente de Salud (S)
- Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud (S)
- Subdepto. Fiscalización de Beneficios
- Subdepto. de Fiscalización de Garantías en Salud
- Subdepto. de Agencias Regionales
- Subdepto. de Atención de Personas y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes